

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Dirección General de Loterías y Apuestas del Estado por la que se inician expedientes por sucesión mortis-causa de distintos puntos de venta.

Al amparo de lo que establece el artículo 14 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se han iniciado expedientes por sucesión mortis-causa de las Administraciones de la Lotería Nacional y Despachos Receptores de Apuestas exclusivos integrados en la red básica que a continuación se relacionan con expresión del nombre de los solicitantes, clave de Administración de Loterías y Localidad:

Don Santiago Manuel Alonso Peña (03.031.0002) de Benidorm (Alicante).

Don Mario Orta Simón (08.000.0077) de Barcelona.

Don Alfredo Fernández García (08.000.0099) de Barcelona.

Doña Nieves Gil de Bernabé de Torres (23.000.0001) de Jaén.

Doña Catalina Navarro Lucas (30.026.0001) de Mazarrón (Murcia).

Doña Rosaura Pérez García (39.000.0006) de Santander (Cantabria).

Doña Esmeralda Nieto Lucas (41.064.0001) de Montellano (Sevilla).

Doña Amparo Martínez Mañas (45.000.0002) de Toledo.

Despachos receptores:

Doña María del Carmen Guillén Solsona (08.000.0187) de Barcelona.

Don Pedro David Tello Lago (28.000.0275) de Madrid.

Doña Begoña Araceli Bermejo Ruiz (28.000.0307) de Madrid.

Don Carlos S. Maqueda Álvarez (28.007.0015) de Alcorcón (Madrid).

Don Francisco Javier Cervera Martín (29.069.0009) de Marbella (Málaga).

Don Manuel Caro Uribe (30.000.0040) de Murcia.

Los interesados en estos expedientes podrán efectuar cuantas alegaciones estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de enero de 2002.—El Director general, José Miguel Martínez Martínez.—9.316.

Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central por el que se hace pública la puesta de manifiesto del expediente R.G.1890-99, R.S.299-99.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.cinco del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, se ha acordado poner de manifiesto en la Vocalía 5.^a a «Esjomi, Sociedad Anónima», por término de quince días hábiles, el expediente de reclamación promovido por Hermanas García Alonso, comunidad de bienes, a fin de que dentro del plazo citado formule el escrito de alegaciones, con aportación o proposición de pruebas oportunas.

Madrid, 8 de marzo de 2002.—Alejandro Rebollo Álvarez-Amandi.—9.175.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Anuncio de notificación de propuesta de revocación de la declaración de utilidad pública de diversas asociaciones.

Por el presente anuncio se notifica a las asociaciones que a continuación se relacionan, las cuales no han podido ser notificadas en su último domicilio conocido, que el Ministerio del Interior acuerda propuesta de revocación de la correspondiente declaración de utilidad pública:

Centro Cultural San Joanet, de San Juan de Enova (Valencia). Expediente: 28913.

Asociación de Scout de España Scout de Cantabria, de Santander. Expediente: 53853.

Dichos expedientes se encuentran en las oficinas del Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior, calle Cea Bermúdez, 35-37, planta baja, de Madrid, para que en el plazo de quince días puedan aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen pertinentes o proponer la práctica de las pruebas que considere necesarias.

Madrid, 18 de febrero de 2002.—El Secretario general técnico, Eugenio López Álvarez.—9.251.

Anuncio de notificación de revocación de la declaración de utilidad pública de una asociación.

Por el presente anuncio se notifica a la asociación «Agrupación Juvenil San Jerónimo», de Santa Cruz de Tenerife, expediente J-22, la cual no ha podido ser notificada en su último domicilio conocido, que el Ministro del Interior dictó Orden en virtud de la cual se revoca la correspondiente declaración de utilidad pública.

Dicha Orden se encuentra en las oficinas del Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior, calle Cea Bermúdez, 35-37, planta baja, de Madrid. Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente, todo ello con arreglo a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pudiendo interponerse previamente recurso potestativo de reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de notificación de esta Orden, según lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 18 de febrero de 2002.—El Secretario general técnico, Eugenio López Álvarez.—9.252.

Anuncio de notificación de revocación de la declaración de utilidad pública de asociaciones.

Por el presente anuncio se notifica a las asociaciones que a continuación se relacionan, las cuales son desconocidas en los últimos domicilios inscritos en el Registro Nacional de Asociaciones, que el Vicepresidente Primero del Gobierno y Ministro del

Interior ha dictado Órdenes de revocación de la condición de utilidad pública de las asociaciones que a continuación se relacionan, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 282, del 25), y en el Real Decreto 1786/1996, de 19 de julio, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto), por no haber rendido cuentas de los ejercicios 2000 (la primera relacionada) y 1996 a 2000, ambos inclusive (la segunda):

Alpe Asociación Española de la Lucha contra la Poliomielitis Integración Laboral y Sociocultural y de Cooperación Internacional para la Ayuda a Colectivos Desfavorecidos. Número nacional 4.986. Orden de revocación de la condición de asociación de utilidad pública: 29 de enero de 2002.

Asociación de Ayuda Económica a la Iglesia Católica. Número nacional 9.744. Orden de revocación de la condición de asociación de utilidad pública: 29 de enero de 2002.

En cumplimiento, asimismo, del citado Real Decreto, se ponen de manifiesto las Órdenes de revocación en las oficinas del Registro Nacional de Asociaciones, sitas en la calle Cea Bermúdez, número 35, de Madrid.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, todo ello con arreglo a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pudiendo interponer previamente recurso potestativo de reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes, según lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 28 de febrero de 2002.—El Secretario general técnico, Eugenio López Álvarez.—9.336.

Edicto por el que se notifica una resolución administrativa al Policía del Cuerpo Nacional de Policía don Vicente Lorenzo Hernández.

Don José López Veiga, Inspector Jefe del Cuerpo Nacional de Policía, Jefe de Sección Administrativa o Técnica en la Unidad de Régimen Disciplinario de la División de Personal,

Hago saber: Que por este edicto se notifica al Policía del Cuerpo Nacional de Policía don Vicente Lorenzo Hernández, con documento nacional de identidad 7.797.649, que el Director general de la Policía ha dictado resolución, de fecha 14 de enero de 2002, en el expediente disciplinario número 374/01, que no ha podido serle notificada por otros medios al encontrarse en paradero desconocido, y cuya parte dispositiva e información de recursos es del tenor literal siguiente:

«Acuerdo

La suspensión provisional de funciones y la no acreditación de haberes al Policía del Cuerpo Nacional de Policía don Vicente Lorenzo Hernández, en tanto se mantenga en paradero desconocido y la incomparecencia en el expediente.